

Consultas Realizadas

Licitación 454502 - ADQUISICIÓN DE CERTIFICADO DE SEGURIDAD PARA EL CONGRESO NACIONAL

Consulta 1 - CAPACIDAD FINANCIERA

Consulta	Fecha de Consulta	10-10-2024
Solicitamos a la convocante pueda realizar modificaciones en la capacidad financiera y aceptar de los años 2022,2023 para no limitar la participación de futuros oferentes.		

Consulta	Fecha de Consulta	10-10-2024
La solicitud de los años establecidos obedece a la necesidad de garantizar que todos los oferentes cumplan con estándares de solvencia y experiencia que aseguren la correcta ejecución de los proyectos. Los criterios actuales están delineados para reflejar la capacidad financiera mínima necesaria para abordar los desafíos que implica este contrato y proteger así los intereses de todas las partes involucradas. Por tanto, favor adecuarse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 2 - AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE

Consulta	Fecha de Consulta	10-10-2024
Buenos días consultamos a la convocante amablemente si podría excluir la autorización del fabricante para no limitar a los posibles oferentes y tener mayor participación en el llamado.		

Consulta	Fecha de Consulta	14-10-2024
La exigencia de la autorización del fabricante tiene como objetivo garantizar que los productos y/o servicios ofrecidos cumplan con los estándares de calidad y especificaciones técnicas requeridas. Esta autorización es fundamental para asegurar que los oferentes tengan el respaldo necesario del fabricante, lo cual es esencial para la correcta implementación y soporte del producto a lo largo de su ciclo de vida. Por tanto, favor adecuarse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 3 - GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2024
<p>Consultamos a la convocante por que exigen que para la garantía de fiel cumplimiento de contrato se presente en una de estas opciones que son garantía bancaria o póliza si el monto del llamado es muy bajo y no es un monto mayor como a cien millones y eso genera un gasto mas al futuro oferente que tendrá que pensar si va a participar en el llamado ya que baja sus precios para ganar y con la declaración jurada de mantenimiento de la oferta debe ir ahora con la certificación de firmas que exigen ahora con lleva otro gasto mas sin saber si va a ser adjudicado o no al llamado que se presenta, anteriormente cuando era contratación directa el mantenimiento de la oferta se presentaba con una declaración jurada que se descargaba del formulario y la garantía de fiel cumplimiento de contrato era la misma forma a no ser que sea montos grandes como cien millones o trescientos millones y ya solicitaban una póliza podría aclararme con respecto a esta duda ya que ahora con la nueva ley se modificaron varios puntos y te dan mas opciones pero a los oferentes antes de participar a un llamado ya se le genera un gasto y hay veces que por esos gastos ya no hay una participación concurrente por el monto es mínimo y el margen de ganancia es menor a todo lo que invierte el oferente.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-10-2024
<p>Conforme se desprende del Decreto N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÙBLICAS", en la SECCIÓN IV - DE LAS GARANTÍAS, Art.119.- Garantía de cumplimiento de contrato y de anticipo, refiere que: "...De conformidad con la Ley, el proveedor, consultor o contratista presentará una garantía de cumplimiento de contrato por el porcentaje y en la forma de instrumentación establecidos en las bases de la contratación y una garantía de anticipo si corresponde. La garantía de anticipo deberá cubrir inicialmente la totalidad del mismo y podrá ajustarse anualmente, previa amortización del anticipo, por el saldo adeudado. La garantía de cumplimiento de contrato o anticipo adoptará alguna de las siguientes formas:1. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP. 2. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP. Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los diez días corridos siguientes a la formalización del contrato, salvo que la entrega de los bienes, la prestación de los servicios o la ejecución de la obra, se realice en un plazo menor o igual, en cuyo caso la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la obligación. La DNCP podrá reglamentar otros plazos y formas de presentación de las garantías de fiel cumplimiento del contrato y de anticipo..."</p> <p>Por lo mencionado anteriormente podemos concluir que son 2 las formas de "Garantía de cumplimiento de contrato" establecidas en el Decreto Reglamentario N° 2264/24: 1. Garantía Bancaria, 2. Póliza de Seguro, por lo tanto, esta convocante en el irrestricto cumplimiento de las disposiciones y normativas legales vigentes al momento de solicitar dichas garantías no ha hecho otra cosa más respetar y cumplir lo dispuesto en las mismas.</p>		